



**ADVERTENCIA**

Este documento es una traducción automática sin revisar y puede contener errores, por lo que no se garantiza su fidelidad respecto del original.

El objetivo de esta traducción, que legalmente no tiene ninguna validez, es facilitar la comprensión. No sustituye, en ningún caso, el documento original al que acompaña, que es el único documento con carácter oficial.

TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULAN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ROEDORES Y CONEJOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y EN LA FUNDACIÓN BOSCH I GIMPERA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2025/150

### 1. OBJETO Y FINALIDAD DEL SDA

El objeto de este sistema dinámico de adquisición (en adelante SDA) es la acreditación de proveedores y establecer criterios generales por los que deben regirse los contratos específicos de suministro de roedores y conejos para la investigación de la Universidad de Barcelona y la Fundación Bosch i Gimpera, en las condiciones y criterios que se establecen en este pliego.

Este objeto se estructura en las siguientes categorías:

- Categoría 1.- Suministro roedores.
- Categoría 2.- Suministro conejos.

Código CPV: 03325000-3 Animales pequeños.

### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

#### 2.1. SUMINISTROS

Durante todo el periodo de ejecución del SDA y en cumplimiento del artículo 16 del Real decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluida la docencia, las empresas adjudicatarias deben estar autorizadas e inscritas como **centros suministradores** en el Registro general de explotaciones ganaderas, creado y regulado por el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas, y, en su caso, en un registro específico similar a estos efectos.

Los animales suministrados deben haber sido criados con el fin de utilizarlos en procedimientos o para utilizar sus tejidos u órganos con fines científicos, tal y como se especifica en el artículo 3 i) en relación al artículo 19 del Real decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluida la docencia.

Los proveedores tendrán que informar sobre las referencias de animales y otros productos relacionados de forma clara, y las descripciones y nomenclaturas tendrán que ser inequívocas.

Los animales suministrados deben estar libres de cualquier tipo de enfermedad no deseada, por lo que las empresas admitidas se comprometerán a enviar previamente a su aceptación, los certificados sanitarios legalmente exigibles para la comercialización de los animales objeto de adquisición. Asimismo, se comprometerán a garantizar la actualización de estos certificados sanitarios cuando puedan afectar a la salud y/o bienestar de los animales ya suministrados, poniendo a disposición de los centros receptores de los animales en un plazo máximo de 1 semana.

#### 2.2. EMBALAJES

Los embalajes utilizados por las empresas acreditadas deberán seleccionarse en función de cada pedido según especie, cepa, estado sanitario, cantidad, sexo y peso de los animales adquiridos, cumpliendo en todo momento las condiciones técnicas del suministro y que permitan el correcto transporte, y en condiciones de calidad, desde sus instalaciones hasta el centro de entrega.

Cómo el embalaje depende de la especie, del número de animales, del estatus sanitario y del medio de transporte (terrestre, marítimo o aéreo) debe tenerse en cuenta lo que establece el punto 2 del artículo 9 (transporte de los animales) del Decreto 53/2013.



### 2.3. TRANSPORTE

En las actuaciones de transporte, las empresas adjudicatarias están obligadas a cumplir con toda normativa vigente o futura, con independencia del rango y ámbito de aplicación, que pueda resultar de aplicación al suministro.

### 3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Los proveedores tendrán que realizar el suministro de acuerdo con las siguientes condiciones:

#### a. Sistema de gestión de pedidos en las condiciones fijadas para la contratación específica

Los proveedores recibirán pedidos procedentes de diferentes unidades/departamentos de la Universidad de Barcelona y de la Fundación Bosch i Gimpera.

Toda la información que se intercambie con la empresa adjudicataria, relacionada con los pedidos, incluirá el número de pedido asignado.

La gestión de los pedidos se realizará de acuerdo con lo que se indica en la cláusula 23 del PCAP y en las instrucciones adjuntas a los pliegos.

#### b. Aceptación del pedido

En caso de que el destino de los animales sea uno de los centros registrados como usuarios de animales de experimentación de la Universidad de Barcelona y que se especifican en el anexo I, deberán enviarse por correo electrónico los certificados sanitarios legalmente exigibles para la comercialización de los animales objeto de adquisición y tener la aceptación de los animales de forma previa a la aceptación del pedido.

Una vez haya sido confirmada la aceptación de los animales por parte del centro usuario, los proveedores tendrán que aceptar el pedido recibido confirmando las unidades, el precio y la fecha de entrega tanto en el centro gestor como en el centro usuario. En caso de haber modificaciones en la fecha de entrega posteriores a la confirmación del pedido o de posibles incidencias, estas se notificarán tanto al centro gestor como al centro usuario.

En caso de que el destino de los animales sea un centro registrado diferente a los especificados en el anexo I, los proveedores tendrán que aceptar el pedido recibido confirmando las unidades, el precio y la fecha de entrega como mínimo en el centro gestor.

Se debe garantizar un servicio de gestión de pedidos especiales y/o de difícil suministro (modelos animales criopreservados, modelos importados de otros países, etc.). En cuanto a la gestión de este tipo de pedidos se regirán por las siguientes reglas:

- Cuando un proveedor acreditado se dé cuenta de que un pedido es de difícil suministro, deberá comunicar esta circunstancia a la persona que haya realizado el pedido.
- Asimismo, siempre que sea posible, cuando se comunique esta circunstancia, deberá adjuntar un presupuesto con el precio del pedido que incluya todos los conceptos.
- Los proveedores acreditados están obligados a elaborar un presupuesto en el plazo máximo de tres días, en caso de que alguna unidad de la Universidad de Barcelona o de la Fundación Bosch i Gimpera lo solicite.
- Los proveedores no servirán ningún pedido especial sin que haya pedido previo con especificación del precio.

Las empresas acreditadas responderán de los gastos que supongan la pérdida, daños y alteraciones de los productos suministrados hasta el momento de la formalización de la recepción de acuerdo con lo que establece la ley, salvo que la causa sea directamente imputable a la Universidad de Barcelona.

Los proveedores aceptarán las cancelaciones remitidas por el peticionario, debidamente justificadas y con anterioridad al suministro.



### c. Comunicación e información

Las empresas adjudicatarias informarán sobre cualquier aspecto concreto del suministro cuando sea requerido.

Para ello designará a un responsable dentro de la empresa que será el interlocutor, priorizando el correo electrónico como medio de comunicación y preferiblemente debe tener como idioma vehicular el catalán o castellano.

Las empresas proveedoras deben informar inmediatamente de cualquier incidencia sobre el material solicitado (falta de stock, cambio de precio, etc.) antes de que sea reclamado por el peticionario. De igual forma tendrán que informar siempre que se le requiera sobre la marcha general del servicio.

El plazo de respuesta será como máximo de 72 horas.

Las empresas adjudicatarias darán respuesta rápida (máximo 72 horas) a las reclamaciones o incidencias solicitadas, con información precisa sobre el estado de los pedidos.

Asimismo, tendrán que realizar los presupuestos que se le soliciten sin coste ni compromiso en el plazo máximo de 72 horas.

### d. Facturación

Los suministros se facturarán según las indicaciones de la Universidad de Barcelona y la Fundación Bosch i Gimpera. En todo caso, en la factura deberán constar los siguientes datos: pedidos facturados (número del pedido proporcionado por el peticionario, número de ejemplares suministrados, autor, título y precio unitario, descuento aplicado y el IVA correspondiente), asimismo constará el nombre o razón social, domicilio, identificación fiscal y datos bancarios de la empresa adjudicataria, número y fecha de factura, destinatario del servicio y número del expediente de contratación. Se incluirán los códigos que la normativa de Administración Pública considere oportunos.

## 4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los animales se tendrán que entregar en el lugar especificado y en la fecha que se especifique en cada pedido, en un plazo máximo de quince (15) días naturales desde la realización del pedido y acompañados del albarán correspondiente.

Como norma general el horario de entrega en los centros registrados que figuran en el anexo I será en días laborables desde las 8:00 a las 13:00, salvo en determinadas épocas del año por cierre de edificios (verano y Navidad).

En caso de que el pedido deba entregarse en algún otro centro usuario distinto de los que figuran en el Anexo I, el adjudicatario deberá acordar con la unidad el horario y el lugar de entrega.

## 5. DATOS ACUMULADOS DE COMPRAS

La empresa adjudicataria del suministro está obligada a presentar cada tres meses un detalle de las distintas adquisiciones realizadas por la Universidad. En formato Excel, estos datos deben facilitar como mínimo lo siguiente:

- Número de pedido UB – FBG.
- Nombre del investigador solicitante y grupo de investigación al que pertenece.
- Identificación de la cepa adquirida, unidades de compra y precio total.
- Identificación del embalaje utilizado para el transporte de la cepa de compra, así como su importe.

Los datos que facilite la empresa adjudicataria se acumularán hasta el final del ejercicio anual, abriéndose un nuevo Excel para el año siguiente. En caso de prórroga, se procederá en el mismo sentido expresado.

Barcelona,



Juan Fran Sangüesa Ferrer  
Director CCiT

TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA



**Anexo I. Centros registrados como usuarios de animales de experimentación de la Universidad de Barcelona**

Las Unidades de Experimentación Animal de la Universidad de Barcelona inscritas en el Registro de centros de cría, suministradores y usuarios de animales de experimentación de la Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Natural de la Generalitat de Cataluña son:

Número de registro	Unidad	Correo electrónico de contacto	Dirección de entrega
B9900046	Unidad de Experimentación Animal de Bellvitge	<a href="mailto:uea.bellvitge@ub.edu">uea.bellvitge@ub.edu</a>	c/ Feixa Llarga, s/n. 08907 Hospitalet de Llobregat
B9900020	Unidad de Experimentación Animal de Medicina	<a href="mailto:uea.medicina@ub.edu">uea.medicina@ub.edu</a>	Facultad de Medicina Planta 6. Ala Norte c/ Casanova, 143 08036 Barcelona
B9900030	Unidad de Experimentación Animal de Diagonal	<a href="mailto:uea.diagonal@ub.edu">uea.diagonal@ub.edu</a>	Facultad de Farmacia Edificio B- Sótano Av. Joan XXIII, 27-31 08028 Barcelona
B9900017	Unidad de Experimentación Animal de Psicología	<a href="mailto:uea.psicologia@ub.edu">uea.psicologia@ub.edu</a>	FACULTAD DE PSICOLOGÍA Edificio Ponente, planta 0. Paseo de la Vall d'Hebron, 171 08035 Barcelona
B9900063	Unidad de Experimentación Animal de Sant Joan de Déu	<a href="mailto:uea.sjd@ub.edu">uea.sjd@ub.edu</a>	Edificio Docente Sant Joan de Déu c/ Santa Rosa, 39 08830 Sant Boi de Llobregat